

OTRAS ENTIDADES

**Gerencia Municipal de Urbanismo
Córdoba**

Núm. 3.067/2022

Rfª. Planeamiento/MJBH/ 4.1.3 – 3/2021
HELP: 2021/57883

EDICTO

La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria, celebra el día veintinueve de julio de dos mil veintidós, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

“PRIMERO. Aprobar inicialmente la Innovación del Plan Parcial de Ordenación (I)-6 Parque Industrial “LA RINCONADA”, promovida por la Junta de Compensación del Plan Parcial de Ordenación (I)-6 y redactada por el Estudio García de Viguera, SL, con los siguientes CSV:

d1d4207594f9542e45b626db589969de8db5bd4d	191e6a7be65206c6afbb61dcd894e19a51b308
c6186d91a2694651779d0e3a9e01371828a430f4	1b2a7ea237e19d8c159f0e96aed662629c832b
4df50ae85ae0d40ffe9e35f2eb7c4e0cb902a7ae	0cd21c157848f33014c6ac85d7b8cfa9b8a697e
5ef6317c2a456b3cf82876122b26e75e1a693293	f90570f6bef28775dd4d0c030502763d177e237
77aaf2faf8f4dc9d354614a317ce33ec00b84db	916665daef2d11a1b5b4cd6770fb3b7daee51e3
0ccfe5a05d83d63a806f4300fb9c4680f44fe56	00b4572e4195fa2cc33e718f3888bf736c60efef
47584c772cd345c672f8e09ea1608f80f34a7675	22866ba441466989f4975ec0411385fe71f1e738
512d8505d6cf2f428c4a594e76d19ae1c897de83	f481cdee4b3b2751b0f980f763f4f6020cb45551
6611c8d80f9c16944457a36e769a3f32adede0d4	542c6a4bd559045c2b364c326641c5341651f35b
a3ed5b3e0016982d6917a4e7b46ad61ea6e8072b	640b92266e51ab6a9a5b582e508f660165688704
99e65f7c50beeda07d999ca649680573ae681ec7	3af736741078423aa3dfa4cab58ab64260454281
053af1fa98110c99c78322aef8c3a7f78f73f4d	ac480df245c1a7803c9739a9572fa8d4951b4ca8
a7df54fab6d764205e00c64bf33fbf8c7e847c20	5e83d13fafc8eeec48349ccc440a11665acbbfa2
7247cfe0c0ff01f7f8a8630cc4e887ebc6238f026	3307ec5954812da4134d8f7bf448781717f7591
df6a7e1c6e31986939a262e9bc485da1467b1167	5927427e91307befe0dc4e4a0b5af31849991dfb
47fec27eeb198eaf8892032726e6b3b1445f127	0955e75c3c65b8361fb08bf92e575d660ca9bdds
f71cab24e2616208ce6cae858c3a8d56db3d5e7	

SEGUNDO. Proceder a la apertura de un periodo de información pública por un plazo de 20 días, mediante inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, Prensa Local, tabloneros de anuncios del Ayuntamiento y de la Gerencia Municipal de Urbanismo, debiendo contener un Resumen Ejecutivo, y notificación personal al promotor y a las personas propietarias incluidas en el ámbito, según las certificaciones catastrales y del Registro de la Propiedad (artículo 78.5 de la Ley 7/2021), debiendo hacer constar en el expediente, antes de la formalización efectiva de la información pública, la identidad de todos los propietarios o titulares de otros derechos reales sobre las fincas afectadas durante los cinco años anteriores a la aprobación inicial de aquél, según conste en el registro o instrumento utilizado a efectos de notificaciones a los interesados de conformidad con la legislación en la materia, en cumplimiento del artículo 70.ter.c) de la LRBRL, y de conformidad con lo previsto en el punto 8 del presente informe.

Asimismo, el documento sometido a información pública se publicará, en cumplimiento de los artículos 70.ter.2 de la LRBRL, 25.4 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el

que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, 7.e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en el Portal de Transparencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sito en la sede electrónica:

<https://www.gmucordoba.es/transparencia>.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 189 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, los acuerdos adoptados se notificarán a la Administración titular de los mismos, debiendo notificarse a la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.

TERCERO: Simultáneamente, según lo previsto en el artículo 86.3. de la Ley 7/2021, requerir los informes y efectuar las consultas siguientes:

- Informe preceptivo del Titular de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio (artículo 13.3.e) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo), que se emitirá en el plazo máximo de tres meses, transcurrido el cual se entenderá emitido en sentido favorable y podrá continuarse la tramitación del procedimiento (artículo 75.2.b) de Ley 7/2021).

- Unidad de Carreteras del Estado en Córdoba. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, por la modificación del enlace de la A-4 con la N-Iva y acceso al PP (I)-6.

- EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales SL, al contemplar la nueva ordenación la modificación de las redes eléctricas interiores del sector y el trazado de las conexiones exteriores, y por el cambio propuesta de la localización de la subestación.

- EMACSA, al contemplar la nueva ordenación la modificación de las redes interiores de abastecimiento y saneamiento del sector y el trazado de las conexiones exteriores.

- Telefónica España, al contemplar la nueva ordenación la modificación de las redes interiores del sector y el trazado de las conexiones exteriores.

- Unidad de Alumbrado Público. Área de Infraestructuras del Ayuntamiento de Córdoba, por las modificaciones propuestas en la red de alumbrado público.

- Unidad de Parques y Jardines. Área de Infraestructuras del Ayuntamiento de Córdoba, por las modificaciones propuestas con afección sobre las zonas verdes.

- Departamento de Movilidad. Área de Seguridad del Ayuntamiento de Córdoba, por las modificaciones propuestas en la red interior viaria del sector.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda y a reserva de lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y con el V.º B.º del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, en Córdoba (fecha y firma electrónicas).

Córdoba, 3 de agosto de 2022. Firmado electrónicamente por el Gerente, Luis Valdelomar Escribano.

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>